



FIRMADO POR

Luis Manuel Alarcón Martínez
Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y
Presupuestarios
05/10/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Vicerrectorado de Economía,
Empresa y Emprendimiento

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: +34 968325695
Tel.: +34 968325709

RECTIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 1/2023 DE 9 DE ENERO DEL VICERRECTORADO DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO SOBRE LA ANULACIÓN DE DETERMINADAS MAGNITUDES DEL PRESUPUESTO 2023.

Con fecha 9 de enero, el Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento emitió la Instrucción 1/2023 sobre la anulación de determinadas magnitudes del presupuesto 2023. No obstante lo anterior, se ha constatado la existencia de un error material en los epígrafes “1.Baja por anulación.” y “2. Disminución de previsiones iniciales de ingreso”. Subsano el error, la redacción de los mismos sería la siguiente:

1. Baja por anulación. Procede la baja por anulación de los siguientes créditos de gasto:

300518 541A 640:	141.335,06 €
300518 541A 643:	2.402.695,88 €
300518 541A 641:	10.026,96 €
3005185102 541A 642:	2.013.571,97 €
300521 541A 642:	15.427,50 €
3005186531 541A 642:	808.202,26 €
3005215192 541A 640:	168.670,00 €
300868 541A 640:	636.682,05 €
300906 321B 226:	274.477,47 €
300888Z183 321B 480:	139.640,00 €
TOTAL:	6.610.729,15 €

2. Disminución de previsiones iniciales de ingreso

300518 1325:	2.544.030,94 €
300518 1551:	10.026,96 €
3005185102 1700:	2.013.571,97 €
3005186531 1790:	808.202,26 €
3005186771 1700:	168.670,00 €



FIRMADO POR

Juan Francisco Sánchez García
Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento
05/10/2023



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA MPUT FX3E 2T9D 2NRR

UAE Rectificación Instrucción 1 2023 anulación magnitudes Presupuesto 2023 - SEFYCU 2798125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Luis Manuel Alarcón Martínez
Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y
Presupuestarios
05/10/2023



FIRMADO POR

Juan Francisco Sánchez García
Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento
05/10/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Vicerrectorado de Economía,
Empresa y Emprendimiento

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: +34 968325695
Tel.: +34 968325709

300521 1720: 15.427,50 €
300868 1741: 636.682,05 €
300906 1312: 274.477,47 €
300888Z183 1440: 139.640,00 €
TOTAL: 6.610.729,15 €

El texto integrado de la “Instrucción 1/2023 de 9 de enero del Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento sobre la anulación de determinadas magnitudes del presupuesto 2023” se contiene en el Anexo que acompaña a la presente resolución.

En Cartagena, a 5 de octubre de 2023.

El Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA MPUT FX3E 2T9D 2NRR

UAE Rectificación Instrucción 1 2023 anulación magnitudes Presupuesto 2023 - SEFYCU 2798125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Luis Manuel Alarcón Martínez
Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y
Presupuestarios
05/10/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Vicerrectorado de Economía,
Empresa y Emprendimiento

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: +34 968325695
Tel.: +34 968325709

Anexo

TEXTO INTEGRADO DE LA INSTRUCCIÓN 1/2023 DE 9 DE ENERO DEL VICERRECTORADO DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO SOBRE LA ANULACIÓN DE DETERMINADAS MAGNITUDES DEL PRESUPUESTO 2023.

Conforme al artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en idéntico sentido el artículo 159.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), el presupuesto de la Universidad debe incluir la totalidad de sus ingresos y gastos. En particular, en el estado de ingresos deben incluirse, conforme al apartado 3 del citado artículo 81, entre otros, los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83, o los precios de enseñanzas propias, teniendo las cifras consignadas en este estado de ingresos del presupuesto el carácter de meras previsiones.

En la misma línea, el artículo 160 de los Estatutos enumera los ingresos que deben incluirse en el estado de ingresos, entre otros, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los ingresos por la prestación de servicios académicos y administrativos, derivados de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos propios, cursos de especialización y demás actividades autónomamente establecidas por la UPCT, los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, o todos los ingresos procedentes de los contratos con otras entidades o personas físicas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación (los procedentes de contratos del artículo 83 de la LOU).

Frente al principio general de desafectación de los ingresos presupuestarios, el presupuesto de ingresos de la Universidad incluye previsiones relativas a algunos derechos e ingresos que van a ir destinados a financiar obligaciones y gastos concretos



FIRMADO POR

Juan Francisco Sánchez García
Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento
05/10/2023



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA MPUT FX3E 2T9D 2NRR

UAE Rectificación Instrucción 1 2023 anulación magnitudes Presupuesto 2023 - SEFYCU 2798125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Luis Manuel Alarcón Martínez
Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y
Presupuestarios
05/10/2023



FIRMADO POR

Juan Francisco Sánchez García
Vicerector de Economía, Empresa y Emprendimiento
05/10/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Vicerrectorado de Economía,
Empresa y Emprendimiento

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: +34 968325695
Tel.: +34 968325709

y que, por tanto, van a tener consideración de ingresos afectados. Es el caso de los ingresos derivados de contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, los procedentes de transferencias y subvenciones para investigación, cátedras, ingresos procedentes de enseñanzas conducentes a títulos propios y cursos de especialización y otros.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública, en el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados, el sistema contable debe reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento y control, lo cual es también deseable a los ingresos no afectados de comportamiento análogo. Sin embargo, las limitaciones que presentan los sistemas disponibles de información presupuestaria y contable, de investigación y académica, no permiten realizar una presupuestación ordinaria en cada ejercicio lo suficientemente precisa de los ingresos referidos y los gastos financiados con ellos, que permita alcanzar el nivel de seguimiento necesario para el control de las desviaciones de financiación afectada, en su caso, derivadas de dichos ingresos y gastos.

La conjunción de las circunstancias expuestas, esto es, la necesidad de incluir en el presupuesto la estimación de la totalidad de los ingresos y, por tanto, también de los afectados y la necesidad de que la ejecución de tales ingresos y de los gastos con ellos financiados sea objeto de un adecuado seguimiento y control, junto con las limitaciones que para la consecución de estos objetivos presentan los sistemas de información disponibles, determina que sea aconsejable la adopción de medidas de ejecución presupuestaria que permitan, una vez realizada la presupuestación inicial, conseguir los objetivos de control perseguidos y superar las limitaciones existentes. Así, se considera oportuno proceder a dar de baja por anulación las previsiones de ingresos en los conceptos aludidos, así como los créditos para gastos consignados en el presupuesto que estaba previsto que fueran financiados con ellos, para proceder, a lo largo del ejercicio, al aumento de las previsiones de ingresos y a la correlativa habilitación de los créditos, a medida que vayan produciéndose los hechos que permiten el reconocimiento efectivo de los derechos e ingresos que fueron estimados.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA MPUT FX3E 2T9D 2NRR

UAE Rectificación Instrucción 1 2023 anulación magnitudes Presupuesto 2023 - SEFYCU 2798125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Luis Manuel Alarcón Martínez
Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y
Presupuestarios
05/10/2023



FIRMADO POR

Juan Francisco Sánchez García
Vicerector de Economía, Empresa y Emprendimiento
05/10/2023



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Vicerrectorado de Economía,
Empresa y Emprendimiento

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: +34 968325695
Tel.: +34 968325709

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2023 se dictan, para el conocimiento de los responsables de unidades de gasto las siguientes instrucciones:

1. Baja por anulación. Procede la baja por anulación de los siguientes créditos de gasto:

300518 541A 640: 141.335,06 €
300518 541A 643: 2.402.695,88 €
300518 541A 641: 10.026,96 €
3005185102 541A 642: 2.013.571,97 €
3005186531 541A 642: 808.202,26 €
300521 541A 642: 15.427,50 €
3005215192 541A 640: 168.670,00 €
300868 541A 640: 636.682,05 €
300906 321B 226: 274.477,47 €
300888Z183 321B 480: 139.640,00 €
TOTAL: 6.610.729,15 €

2. Disminución de previsiones iniciales de ingreso

300518 1325: 2.544.030,94 €
300518 1551: 10.026,96 €
3005185102 1700: 2.013.571,97 €
3005186531 1790: 808.202,26 €
3005186771 1700: 168.670,00 €
300521 1720: 15.427,50 €
300868 1741: 636.682,05 €
300906 1312: 274.477,47 €
300888Z183 1440: 139.640,00 €
TOTAL: 6.610.729,15 €

La presente normativa entrará en vigor el 1 de enero de 2023 siendo válida para todo el ejercicio 2023 entendiéndose automáticamente prorrogada su vigencia para ejercicios sucesivos salvo actualización o norma en contrario.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA MPUT FX3E 2T9D 2NRR

UAE Rectificación Instrucción 1 2023 anulación magnitudes Presupuesto 2023 - SEFYCU 2798125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5